

ALFONSO ESPONERA CERDÁN, *Devoción, prestigio y poder de los dominicos en la España de fines del antiguo regimen.: sentido de la beatificación de Juana de Aza*, in «Archivum Fratrum Praedicatorum» (ISSN 0391-7320), 72, (2002), pp. 5-25.

Url: <https://heyjoe.fbk.eu/index.php/afp>

Questo articolo è stato digitalizzato della Biblioteca Fondazione Bruno Kessler, in collaborazione con l'Institutum Historicum Ordinis Praedicatorum all'interno del portale [HeyJoe](#) - *History, Religion and Philosophy Journals Online Access*. HeyJoe è un progetto di digitalizzazione di riviste storiche, delle discipline filosofico-religiose e affini per le quali non esiste una versione elettronica.

This article was digitized by the Bruno Kessler Foundation Library in collaboration with the Institutum Historicum Ordinis Praedicatorum as part of the [HeyJoe](#) portal - *History, Religion, and Philosophy Journals Online Access*. HeyJoe is a project dedicated to digitizing historical journals in the fields of philosophy, religion, and related disciplines for which no electronic version exists.



## Nota copyright

Tutto il materiale contenuto nel sito [HeyJoe](#), compreso il presente PDF, è rilasciato sotto licenza [Creative Commons](#) [Attribuzione-Non commerciale-Non opere derivate 4.0 Internazionale](#). Pertanto è possibile liberamente scaricare, stampare, fotocopiare e distribuire questo articolo e gli altri presenti nel sito, purché si attribuisca in maniera corretta la paternità dell'opera, non la si utilizzi per fini commerciali e non la si trasformi o modifichi.

## Copyright notice

All materials on the [HeyJoe](#) website, including the present PDF file, are made available under a [Creative Commons](#) [Attribution-NonCommercial-NoDerivatives 4.0 International License](#). You are free to download, print, copy, and share this file and any other on this website, as long as you give appropriate credit. You may not use this material for commercial purposes. If you remix, transform, or build upon the material, you may not distribute the modified material.



DEVOCIÓN, PRESTIGIO Y PODER DE LOS DOMINICOS EN LA  
ESPAÑA DE FINES DEL ANTIGUO REGIMEN. SENTIDO DE LA  
BEATIFICACIÓN DE JUANA DE AZA

POR  
ALFONSO ESPONERA CERDÁN OP

Las gestiones iniciadas en 1827 por los Dominicos españoles en favor del culto público a Juana de Aza llegaron a buen término pues el 1 de octubre del año siguiente el Papa León XII lo confirmó. Pero los inicios del asunto deben retrotraerse a mediados del siglo XVIII.

Dejando de lado el interesante tema y cada vez más estudiado de "los modelos de santidad" de cada época, o el más sensacionalista de "la fabricación de los Santos" (dixit K.L.Woodward), quiero analizar esta Beatificación como expresión de las maniobras de los hijos de Santo Domingo —en las que intervendrán miembros de todas las Provincias españolas— por mantener e incrementar su prestigio y su poder en la España del Antiguo Régimen. Para ello utilizaré principalmente la documentación impresa contenida en un volumen conservado en el Archivo Histórico de la Provincia de Aragón (Valencia, España) y que lo integran<sup>1</sup>: documentación oficial de la Sagrada Congregación de Ritos (ponencia, documentos aducidos, objeciones del Promotor de la Fe y respuestas a ellas); cartas-circulares que desde diciembre de 1827 hasta febrero de 1829 Joaquín Briz dirigió al respecto, documentos anejos (decreto pontificio y Oficio y Misa) y el número 130 de la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al 28 de octubre de 1828.

---

<sup>1</sup> Los citaré individualmente, pero en la gran mayoría de casos no tienen paginación.

## JUANA DE AZA Y SU CULTO

No es momento de hacer la hagiografía de Juana de Aza, ni tampoco extenderse sobre su culto<sup>2</sup>. Joaquín Briz en su carta-circular del 18 de diciembre de 1827 señala:

“Tiempo hace que deseábamos dar un día de gloria a toda nuestra Orden, con impetrar de la Santa Sede la aprobación del culto inmemorial de la Venerable Doña Juan de Aza, dignísima Madre de nuestro glorioso Padre y Patriarca Santo Domingo. No podíamos ver sin amargura, y sin dolor abandonada una causa tantas veces comenzada por varios de nuestros dignísimos Predecesores, y otras tantas interrumpida por las gravísimas e insuperables dificultades que ocurrieron, por falta de diligencia y actividad en el hallazgo y recolección de datos y documentos antiguos necesarios al efecto”<sup>3</sup>.

Veamos pues lo que había ocurrido. En la carta-circular del primero de septiembre de 1828 —que voy a seguir, de no indicarlo expresamente— indica que siendo Maestro de la Orden Tomás Turco, en abril y mayo de 1645 “se tomaron informaciones de cuarenta testigos en Peñafiel, Caleruega, Aza, Fuentemolinos, Aranda, Santo Domingo de Silos y Gumiel de Izán”<sup>4</sup>; pero mandado a Roma, “como *illum non elegerat Dominus*, permitió que se descuidasen en las mismas las principales pruebas del culto y otras formalidades de derecho; y así fueron desestimadas, sin presentarlas siquiera a la Sagrada Congregación”.

Años más tarde, concretamente en 1729, el Maestro General Tomás Ripoll mandó que “se tomase una razón legal y jurada de los documentos relativos a su culto y se le remitiese. Por desgracia omitió el comisionado lo principal de las pruebas, que consiste en el nombramiento y declaración jurada de peritos, y en la compulsas de las escrituras antiguas y escritos de los historiadores anteriores al centenario de Urbano VIII [1623-44]. No es de admirar pues, que *nec hunc elegerat Dominus*; y así fueron inútiles aquellas diligencias”<sup>5</sup>.

<sup>2</sup> Sobre su vida y virtud, cf. V.D. CARRO, *Domingo de Guzmán. Historia documentada* (Madrid 1973, 217-238).

<sup>3</sup> J. BRIZ, *Carta-Circular* (Madrid 18.12.1827).

<sup>4</sup> En el decreto pontificio de 1828 se mencionan estas gestiones en la diócesis palentina.

<sup>5</sup> En 1705 había aparecido la documentada e importante obra de S.T. MIGUEL, *Historia de la vida de S. Domingo de Guzman...* (Valencia 1705), en la que para nuestro tema (cf. pp. 4-6.454-457) utilizó las completas informaciones que en 1694 le mandó B. de Quintana (cf. A. ROBLES SIERRA, “El P. Baltasar de Quintana y su infor-

Según un documento de 1734<sup>6</sup>, por aquel entonces se publicaron unos ataques a “la noble, clara y legítima descendencia del gran Padre Santo Domingo de Guzmán, Patriarca de la sagrada Religión de Predicadores”. Sintiendo ofendido por ser de su linaje, salió en su defensa Antonio López de Zúñiga, conde de Miranda y duque de Peñaranda.

Posteriormente, según informa la carta-circular de septiembre de 1828, en 1739 parecería que este noble –“pariente íntimo de la venerable sierva de Dios”– realizó gestiones que también resultaron infructuosas “y de consiguiente quedó sin siquiera introducirse la causa”<sup>7</sup>.

Estamos ante la secular preocupación de la nobleza por vincularse con personalidades del pasado, esclarecidas por su hazañas o por su santidad, para así ennoblecerse todavía más. Por ello se realizarán y apoyarán económicamente obras al respecto.

Por ahora no puedo responder a la pregunta sobre la participación que pudieron tener los Dominicos en el rechazo a los señalados ataques de fines de 1734; además, ¿fueron –indirecta o directamente– contra el conde o contra ellos, o contra los dos?. El hecho es que en aquellas décadas había luchas entre los Regulares. Veamos un ejemplo.

Los acontecimientos posteriores seguramente influyeron. El 9 de julio de 1746 moría repentinamente Felipe V. Su sucesión permitió cambios en la Corte, como por ejemplo el ascenso al Regio Confesionario del jesuita Francisco Rávago en septiembre del año siguiente, que tenía una particular inquina hacia los Dominicos<sup>8</sup>. La situación sólo cambió cuando este poderoso Padre Confesor dejó su cargo en septiembre de 1756 y en agosto de 1759 moría Fernando VI y entraba a reinar Carlos III, que muy pronto se puso a favor de los Dominicos. Como dice Sarrailh, “en la época de Carlos III, los Dominicos parecen reemplazar a los Jesuitas en los favores oficiales”<sup>9</sup>.

---

mación sobre Caleruega”, publicado en *Santo Domingo de Caleruega. Contexto cultural. III Jornadas de Estudios Medievales*. Salamanca 1995, 361-379).

<sup>6</sup> Transcrito íntegro por V. SOPENA, *Compendio de memorias históricas de la Beata Juana de Aza* (Madrid 1829, 77-90).

<sup>7</sup> El texto de Briz habla del “conde de Aranda, duque de Peñaranda”, pero pienso que es una errata, aunque también V. Sopena hace lo mismo (cf. *Id.*, *Compendio*, 2).

<sup>8</sup> Cf. J.F. ALCARAZ GÓMEZ, *Jesuitas y reformismo. El Padre Francisco de Rávago (1747-1755)* (Valencia 1995).

<sup>9</sup> *Id.*, *La España ilustrada de la segunda mitad del siglo XVIII* (México 1981, 203).

Fechado el último día de 1758 se había publicado en Madrid un memorial titulado *Crédito de la Verdad*, en el cual se negaba que San Vicente Ferrer hubiera intervenido en la creación del antiguo Estudio General de Valencia. Ante tales afirmaciones se organizó un pequeño revuelo en ciertos sectores de la ciudad levantina, encomendándose al historiador dominico José Teixidor que hiciera las refutaciones pertinentes, quien desde aquel entonces las fue recogiendo en sus diversas obras<sup>10</sup>. Es una más de las numerosísimas pugnas entre Regulares que se dieron a lo largo del siglo y en las que directa, o indirectamente a través de sus adictos o clientelas, participaron los religiosos en este caso para el control de la Universidad<sup>11</sup>.

#### EL REGALISMO Y LOS DOMINICOS

Los Regulares existentes en los dominios de la Corona española fueron una permanente preocupación tanto para el Regalismo borbónico por sus dependencias de Roma, como para el episcopalismo imperante por su exención jurisdiccional<sup>12</sup>. En la documentación relativa a la aplicación de la política religiosa de los Borbones españoles no aparecen casi mencionados los Dominicos, quizás porque dicha política encontró el apoyo de sus Maestros Generales<sup>13</sup>: el aragonés ya mencionado T. Ripoll (1725-47), el catalán J. T. de Boxadors (1756-77) y su sucesor el castellano B. de Quiñones (1777-98).

<sup>10</sup> Cf. nuestro trabajo: "San Vicente Ferrer y la Universidad en la Valencia de la segunda mitad del siglo XVIII", en *Escritos del Vedat* 28 (1998) 447-472.

<sup>11</sup> Otro ejemplo. Los dominicos del Convento de Palma de Mallorca mantuvieron durante siglos una abierta postura anti-Ramón Llull por diversas y encubiertas motivaciones, si bien concretamente eran contrarios a su culto y por lo cual -según ellos mismos señalan con sutil ingenuidad- fueron sacados de sus cátedras en la Universidad en agosto de 1752 y restituidos a ellas en marzo de 1761 (cf. nuestro trabajo: "Los dominicos, sor Aina y la causa lulista en la segunda mitad del siglo XVIII", a publicar en las Actas del IV Simposium d'Història Social, *Religiositat femenina a l'Edat Moderna. Sor Aina M<sup>a</sup> del St. Sagrament, religiosa dominica*, en prensa).

<sup>12</sup> Al buscar investigaciones y trabajos al respecto, hasta fechas bastante recientes se encuentran muy escasos y generales, estando la gran mayoría lastrados por una visión decimonónica y ultracatólica siguiendo a M. Menéndez Pelayo, pretendo brindar elementos sobre algunos de los derroteros que considero deberían seguirse para nuevos estudios, en mi trabajo: "El Regalismo y los Regulares en el siglo XVIII", publicado en *Enigmas de la Iglesia*, II (Córdoba 1997, 193-214); también publicado en el volumen colectivo *Enigmas de la Iglesia valenciana* (València 1997, 169-186).

<sup>13</sup> Cf. T. EGIDO, "El Regalismo y las relaciones Iglesia-Estado en el siglo XVIII", publicado en *Historia de la Iglesia en España*. T. IV (Madrid 1979, 205).

Detengámonos en Juan Tomás de Boxadors, miembro de la Provincia de Aragón, su Provincial en el período 1746-1749, Socio para las Provincias españolas del Maestro de la Orden A. Brémond (1748-55) y su sucesor en el generalato. Precisamente en calidad de tal, realizó una Visita Canónica a las tres Provincias de la España peninsular desde 1760 hasta 1764; visita *de reforma* tal como la entendían las supremas autoridades de la Orden y el reformismo borbónico, en cuya Corte tuvo poderosa influencia<sup>14</sup>. La ya citada carta-circular de Briz de septiembre de 1828 señala que en esta estancia, "trató muy seriamente de activar con toda eficacia la causa de la santa Abuela, a quien profesaba una devoción tierna. Para el mejor acierto se constituyó personalmente en Peñafiel, Caleruega y Aza. No perdonó a diligencias ni a gastos. Entró en comunicación con los señores Abades de Silos y de san Pedro de Gumiel de Izán, e igualmente con los Priors de varios Conventos comarcanos. Tres años se pasaron en escribir, inquirir y activar; pero, como *neque hunc elegerat Dominus*, la causa se quedó como se [sic] estaba".

El 30 de abril de 1757 había enviado su epístola encíclica *De renovanda et defendenda doctrina Sancti Thomae*<sup>15</sup>, que es un complemento de lo que habían venido estableciendo los diversos Capítulos generales y una preparación para la reforma de los Estudios<sup>16</sup>. Carlos III ordenó que en todas las Universidades de sus Reinos "se explique la doctrina que en materias filosóficas y teológicas preceptuaba la carta encíclica del R.P. Boxadors"<sup>17</sup>. Así pues, es la implantación de un tomismo según la interpretación de los Dominicos.

---

<sup>14</sup> Así por ejemplo, parece ser que por lo menos en octubre de 1761 los Jesuitas le solicitaron que interviniera para que su presentida expulsión fuera diferida (cf. J. CENJOR, *Breve Relación de la venida y estancia del Exmo. Sr. y Reverendísimo P. General Fr. Juan Tomás de Bojadors y Rocaberti a este Convento de San Esteban de Salamanca este año de 1761*, publicada por J. CUERVO, *Historiadores del Convento de San Esteban de Salamanca*. T. III. (Salamanca 1915, 1012). Además consiguió -por un Real Decreto del 4 de mayo de 1761- la más arriba señalada devolución a los de Mallorca de las cátedras de la Universidad, concediéndoles todos los derechos de que disfrutaban antes de 1750 (cf. J. TUSQUETS I TERRATS, "El Cardenal Joan Tomàs de Boxadors i la seva influència en el renaixement del tomisme", en *Anuari de la Societat catalana de Filosofia I* (1923) 279; J.F. ALCARAZ GÓMEZ, *Jesuitas*, 370).

<sup>15</sup> En B.U.V. (Valencia), ms. 805, 29; transcrita por J. TUSQUETS I TERRATS, "El Cardenal", 264-269.

<sup>16</sup> Cf. A. ESPONERA CERDÁN, "Los Planes de Estudios de los Dominicos españoles en los siglos XVIII y XIX", en *Escritos del Vedat XXV* (1995) 390-398.

<sup>17</sup> Cf. A. PEREZ GOYENA, "El estudio de la Teología en las Universidades españolas desde la reforma de 1771", en *Razón y Fe* 50 (1918) 287.

Y es que los diversos gabinetes de Gobierno carlotercerista fueron fomentando el tomismo para desacreditar las doctrinas de los Jesuitas y apartar a sus amigos de todo cargo e influencia, intentando una unidad doctrinal. También deseaban reforzar doctrinalmente su pensamiento regalista alentando una teología, episcopalista, que en lo posible menguara los poderes de Roma<sup>18</sup>.

Nicolás de Azara, en su calidad de Embajador de España ante la Corte de Roma, intervino en la elección en 1777 del sucesor de Boxadors. "A despecho de todo el retintín del Papa y de todo el jesuitismo del infierno, conjurado para impedir [su candidatura]", Azara llevó el timón de la negociación y consiguió en buena parte del Cardenal Boxadors, que fuera elegido B. de Quiñones<sup>19</sup>.

Elección que era vista así por el Ministro Roda en carta a Floridablanca:

"Por las resultas a favor del amigo Quiñones espero se sigan las mayores ventajas a su Religión, a la Nación en Roma y a la doctrina de sus frailes en España, que han dado en perseguir a los que llaman *jansenistas*, y a todos los que no siguen sus preocupaciones. Bien lo sabe Quiñones, aunque ignora mucho de lo que contra él han dicho y dicen los viejos de su Orden, que mandan y deciden como oráculos dentro y fuera de sus claustros. Quiñones ha tenido la fortuna de haber estudiado en mejores libros que sus Lectores y Maestros y haber ido a Roma con mejores principios y más iluminado que otro fraile alguno. A su famosa Censura debemos que el Consejo permitiese en lengua castellana la defensa de Bossuet sobre las 4 proposiciones de la Asamblea del Clero del año 1682. Con la misma Censura firmada de todo el Colegio de Santo Tomás<sup>20</sup> pude contrarestar las delaciones

<sup>18</sup> Tusquets i Terrats insiste en que Boxadors fue contrario al regalismo, precisamente por los postulados tomistas que defendía (cf. p.e. ID., "El Cardenal", 290); Huerga considera que en el juego político fue un prudente adversario del galicanismo y del regalismo, creyendo que desenfoca su actuación quien -p.e. T. Egido- lo considera militante del regalismo carlotercerista (cf. ID., "Precusores de la 'Aeterni Patris': el Cardenal Juan Tomás de Boxadors (1703-1780)", en *Angelicum* LVIII (1981) 5). Creo que las afirmaciones de uno y otro son debidas a que en los momentos en que escribían no estaban tan aquilatados como en la actualidad el conocimiento de aquel tomismo y regalismo.

<sup>19</sup> Cf. R. OLAECHEA ALBISTUR, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII. La Agencia de Preces*. T. II (Zaragoza 1965, 424); A. MORTIER, *Histoire des Maîtres Généraux des l'Ordre des Frères Prêcheurs*. T. VII (París 1914, 411-426); J. TUSQUETS I TERRATS, "El Cardenal", 289-290.

<sup>20</sup> Es el romano Colegio de Santo Tomás, en que los españoles tenían por derecho por lo menos una plaza de profesor de Teología; sobre este Colegio, fundado en 1577 por el obispo Juan Solano (1505ca-1580), del que también fue profesor Boxa-

que vinieron al Rey contra esta obra y acallarlas, sosegando enteramente la conciencia de Su Magestad aunque no las de los delatores, que replicaron que todos los que firmaban por influjo del Lector Decano eran jansenistas”<sup>21</sup>.

Es significativa esta mención de Bossuet y de sus tesis galicanas, pues no debe olvidarse que su *Defensio Declarationis Conventus Cleri Gallicani An. 1682 De Ecclesiastica Potestate*, constituye la defensa fundamental de la doctrina galicana y que influyó en muchos ilustrados españoles<sup>22</sup>. También es importante la mención a la persecución por parte de los Dominicos españoles del “jansenismo”, que con exactitud no sólo era el probabilismo sino además otras doctrinas defendidas por los Jesuitas, como por ejemplo que la autoridad no venía de Dios sino del pueblo y por ello éste último podía deponer al gobernante que no actuase correctamente, lo cual contradecía radicalmente los principios fundamentales del Regalismo.

Así pues, “interesado” apoyo gubernamental por una parte y por otra, envalentonamiento de los apoyados, que no dejó de generar graves problemas<sup>23</sup>. Algunos tomistas tomaron posturas tan extremas

---

dors, cf. C. LONGO, *Fr. Juan Solano OP (1515ca - 1580) e la fondazione del “Collegium S. Thomae de Urbe” (1577)* in *La formazione integrale domenicana* (“*Studia Universitatis S. Thomae in Urbe*”, I), Bologna 1996, pp. 156-179.

<sup>21</sup> Citada por R. OLAECHEA ALBISTUR, *Las relaciones*, 443 n. 161. Así lo presenta Tusquets i Terrats: “els regalistes Roda i Moñino tenien interès a publicar l’obra gallicana de Bossuet: la remeteren al P. Quiñones per tal que hi digués son parer que devia pesar molt en l’ànim del Rei, i com que Fra Boxadors digué que ‘no convenia disgustar al Consejo de Castilla’ aquest la deixà passar” (Id., “El Cardenal”, 290 n. 1).

<sup>22</sup> Cf. A. MESTRE, *Ilustración y reforma de la Iglesia. Pensamiento político-religioso de don Gregorio Mayans y Siscar*. (Valencia 1968, 383-450); Id., “Religión y cultura en el siglo XVIII”, publicado en *Historia de la Iglesia*, IV 639-678.718-723; T. EGIDO, “El Regalismo”, publicado en *Iglesia, Sociedad y Estado en España, Francia e Italia (ss. XVIII al XX)* (Alicante 1991, 195-197); A. MESTRE, “Las necesarias y cambiantes relaciones Iglesia-Estado”, publicado en *Iglesia*, 544-545.

<sup>23</sup> Este apoyo a la “sana doctrina” tomista y antiprobabilista hizo que en algunas Universidades surgieran enemigos de tal monopolio doctrinal que, si antes se habían opuesto a la prepotencia de los Jesuitas, ahora luchaban con igual energía contra los Dominicos. Cf. A. MESTRE, “La concepción de la Teología en el Plan de Estudios del Rector Blasco”, publicado en *Plan de Estudios aprobado por S.M. y mandado observar en la Universidad de Valencia* (Valencia 1984, 53-61); quien afirma que los Dominicos “apoyados, en principio, por el Consejo de Castilla creyeron cerca el momento de ejercer el monopolio de la enseñanza teológica en las Universidades españolas” (p. 53).

que llevaron al Ministro Roda a llegar a decir, con fecha del 9 de enero de 1776, a Floridablanca que los Dominicos eran "los Regulares que más se singularizaban contra el Gobierno, la regalía y la buena doctrina, de modo que parecían haber querido suceder a los Jesuitas, y sobre todo habían declarado una sangrienta guerra a los Agustinos. Han suscitado conmociones en todas las Universidades, y a todos los que no siguen sus opiniones los tachan de jansenistas"<sup>24</sup>.

#### LAS SUPREMAS AUTORIDADES DE LOS DOMINICOS ESPAÑOLES

Otro aspecto fundamental del Regalismo borbónico fue la creación de Superiores nacionales independientes de las Ordenes radicadas en sus Reinos<sup>25</sup>.

En la Historia de los Dominicos hay un antecedente de creación de un Vicario General nacional independiente. Me refiero a los fracasados intentos de la Monarquía hispana para lograr la creación de un *Vicario General de Indias* para los Dominicos en las últimas décadas del siglo XVI y primera del siguiente. No cuajaron gracias a la firme postura de los diversos Capítulos Generales y de los respectivos Maestros ante tal intromisión regia<sup>26</sup>. No fue del todo así en el caso que nos ocupa.

<sup>24</sup> Citado por R. OLAECHEA ALBISTUR, *Las relaciones*, 423. Una de ellas fue la agria polémica que en 1779 los Dominicos de Valencia mantuvieron con los Agustinos y su Padre Vázquez (cf. R. OLAECHEA ALBISTUR, *Las relaciones*, 422-424). En esta querrela - que casi toma aires de conflagración nacional, por lo que tuvieron que tomar cartas en el asunto los respectivos Generales así como de las autoridades españolas y pontificias en Roma - subyace por debajo de su apariencia doctrinal (la usual acusación de "jansenistas"), el ya señalado interés por ocupar las cátedras de Teología que habían dejado vacantes los Jesuitas. Hubo excesos por ambas partes y por ello, por ejemplo, el Padre Quiñones desautorizó el proceder de sus hermanos valencianos.

<sup>25</sup> Sobre este tema poco estudiado de la Historia de los Dominicos, cf. A. MORTIER, *Histoire*, 427-438; V.T. GÓMEZ GARCÍA, "Antecedentes de la bula 'Inter Graviores' (1804) en la Orden dominicana", en AFP, LIV (1984) 431-463; Id., *El cardenal Fr. Manuel García y Gil, o.p. Obispo de Badajoz y Arzobispo de Zaragoza (1802-1881)* (Zaragoza 1990, 172-176); A. ESPONERA CERDÁN, "La Bula 'Inter graviores' y los Dominicos de la América hispana (1805-1835)", publicado en *Los Dominicos y el nuevo mundo (siglos XVIII y XIX). Actas del IV Congreso Internacional Santafé de Bogotá, 6-10 septiembre 1993* (Salamanca, Ed. San Esteban, 1995, 79-103); V.T. GÓMEZ GARCÍA, "Los primeros tiempos de la aplicación de la bula 'Inter Graviores' en la Orden dominicana (1804-1826)", en *Escritos del Vedat XXIII* (1993) 401-429.

<sup>26</sup> Cf. nuestro trabajo: "En torno al Vicario General de Indias, la relajación, la criollización y la alternativa en los Dominicos (siglos XVI-XVII)", en *Communio* XXV (1992) 41-68.

La creación de tales Superiores es una aspiración que hay que retrotraerla por lo menos a 1768 a partir de una Instrucción reservada de Carlos III, si bien no llegó a concretarse<sup>27</sup>. Y en este contexto se sitúan las instrucciones que desde la invasión napoleónica de los Estados Pontificios en 1796 cursó el Gobierno español a los Superiores Generales nacidos en España para que se trasladaran a ella<sup>28</sup>.

Siguiéndolas, el Maestro Quiñones había salido de Roma el 15 de marzo de 1798, decidido a pasar Visita Canónica a las Provincias de la península ibérica. En Florencia se sintió enfermo<sup>29</sup>, falleciendo el mes de junio. Pasó a ser Vicario General Pío Giuseppe Gaddi, a quien el Maestro Quiñones había nombrado antes de partir de Roma y que Pío VI confirmó por breve del 10 de abril de 1798. Pero la regalista Corte de Carlos IV negó el necesario *placet regio* a dicho breve<sup>30</sup>.

Más aún, el monarca ordenó que los tres Provinciales españoles, junto con el de Tierra Santa –Joaquín González de Terán<sup>31</sup>– se reunieran en Barcelona presididos por Mons. Rafael Múzquiz Aldunate, en aquel entonces Abad de San Ildefonso de la Granja<sup>32</sup>, para tratar el tema del nombrado Padre Vicario General. Esta reunión se celebró a partir de 1798, continuándola todos en Valencia<sup>33</sup>. Los Provinciales de Andalucía y de España –Juan Tinoco y José Muñoz respectivamente– no así el de Aragón, Luis Ballester, pusieron diversos reparos a la aceptación del breve pontificio.

---

<sup>27</sup> Cf. V. RODRIGUEZ CASADO, "Notas sobre las relaciones de la Iglesia y el Estado de Indias en el reinado de Carlos III", en *Revista de Indias* XII (1951) 107-109.

<sup>28</sup> Sobre las directivas más importantes de la política de España con la Corte de Roma en aquel tiempo cf. R. OLAECHEA ALBISTUR, *Las relaciones*, 462-464.471-476.485-496.

<sup>29</sup> En esta ciudad lo menciona su amigo Azara en carta a Godoy del 12 de abril (cf. R. OLAECHEA ALBISTUR, *Las relaciones*, 663) y su muerte la comunica el posterior 10 de junio (cf. p. 480 n. 61).

<sup>30</sup> Para lo que voy a indicar a continuación, cf. M. HERRERO, *Historia de la Provincia de España de la Orden de Predicadores desde la muerte del Rmo. Quiñones hasta la expulsión de los franceses*, publicada en *Historiadores*, 647-699.

<sup>31</sup> Había nacido en Cádiz en 1741, era miembro de la Provincia de Andalucía, Socio para las Provincias españolas del Maestro Quiñones; residió en Barcelona y Valencia en 1798, volviendo a estar en la última ciudad en 1803; sobre el agradable recuerdo que guardaba de ello en 1806 se conserva una correspondencia particular en el Archivo Histórico del Convento de Predicadores, de Valencia, carpeta 13.

<sup>32</sup> Cf. V. GUITARTE IZQUIERDO, "Episcopologio Español (1700-1867). Españoles Obispos en España, América, Filipinas y otros países", en *Anthologia Anua* 39 (1992) 559-560 n. 588.

<sup>33</sup> Múzquiz Aldunate informa al Rey de su desarrollo en julio de 1799 (cf. *Id.*, *Informe al Rey*, transcrito por M. HERRERO, *Historia*, 652).

La Corona continuó en su empeño por el establecimiento del pretendido Vicario General<sup>34</sup>. El ya citado González de Terán en relación con los Dominicos participó activamente en las gestiones en la Corte, la cual llegó a presentarlo al Papa como su candidato<sup>35</sup>. Así por ejemplo aparece en una carta que el Embajador español en Roma envió al Cardenal Secretario de Estado en 1804; en ella además, le expone los deseos del Rey de dividir la Orden de Santo Domingo<sup>36</sup>. Pero González de Terán fue rechazado.

El 15 de mayo de 1804 Pío VII firmó la Bula *Inter Graviores* en relación a todos los Regulares de la Corona española<sup>37</sup>. Y el 15 de marzo de 1805 se aplicó a los Dominicos<sup>38</sup>, lo cual tuvo gravísimas repercusiones tanto para los de la España peninsular como de sus colonias, pues a la búsqueda independencia de la máxima autoridad gracias al Vicario General nacional independiente —que en los momentos en que estuvo vacante tuvo importantes consecuencias tanto institucionales (p.e. no aprobación de las autoridades elegidas y de las determinaciones de los Capítulos provinciales) como personales (p.e. no reconocimiento de los grados y títulos solicitados)—, se añadirá la incomunicación con él dada la ruptura de relaciones con toda autoridad extranjera que determinaron los gobiernos de los nuevos países americanos<sup>39</sup>.

<sup>34</sup> Otra expresión de la postura de la Corona es la Nota -con fecha del 27 de febrero de 1802- del Ministro Ceballos al recientemente elegido Provincial de España comunicándole que se niega el permiso solicitado un mes antes para reconocer al Padre Gaddi como Vicario General (ambos documentos son transcritos por M. HERRERO, *Historia*, 670-671).

<sup>35</sup> Cf. A. MORTIER, *Histoire*, 434-438. Es significativa la Nota entregada al Ministro Pedro Ceballos en agosto de 1801, transcrita por M. HERRERO, *Historia*, 669. Desconozco si se refiere a él cuando señala que hacia 1801 en la Corte madrileña "un Padre ex-lector de Teología de la Provincia de Andalucía pertenecía de algún modo al número de familiares que había en casa de Godoy. Con este motivo tuvo oportunidad el familiar Fr. Antonio Jiménez para obtener del Privado el nombramiento de [José] Díaz [en 1805], y para sí la plaza de inquisidor de la Suprema, antes de dar tierra al cadáver del Rmo. P. M. Fr. Juan María Ovando, hijo del Convento de Atocha, su último poseedor" (Id., o.c., 678).

<sup>36</sup> Cf. M. HERRERO, *Historia*, 676.

<sup>37</sup> Transcrita en A. MERCATI, *Raccolta di Concordati su materie ecclesiastiche tra la Santa Sede e le Autorità Civili*. Vol. I (Città di Vaticano 1954, 573-579); bibliografía sobre ella en V. CÁRCCEL ORTÍ, *Correspondencia diplomática del Nuncio Amat (1833-1840)* (Pamplona 1982, 165-166 n. 2).

<sup>38</sup> Hay una carta del P. Gaddi al Prior del madrileño Convento de Santo Tomás, del 15 de diciembre de 1804, en la que señala que nada puede hacerse por evitarlo por ser esta la voluntad del Papa (cf. M. HERRERO, *Historia*, 674).

<sup>39</sup> Cf. nuestro trabajo: "La Bula 'Inter graviores'", 79-103.

En la fecha señalada el Papa nombró como primer *Vicario Nacional independiente en todos los dominios de Su Magestad Católica* a José Díaz<sup>40</sup>. En el documento del nombramiento se señala que tendrá "toda la jurisdicción que hasta el presente han ejercido los Maestros Generales". Díaz era amigo de González de Terán y le hizo su Socio.

José Díaz no tendrá sucesor hasta el regreso a España de Fernando VII. El 24 de noviembre de 1814 el Nuncio Gravina -una resolución del Rey había dejado a su arbitrio el nombramiento de los Superiores de los Regulares- nombró a Ramón Guerrero nuevo *Vicario General de los dominicos de España e Indias*, que tendrá esta responsabilidad hasta julio de 1825<sup>41</sup>. Este Superior el 18 de febrero de 1816 comunicó al Rey su convencimiento de que una de las causas de los males de la Vida Religiosa radicaba "en la moderna división hecha en las Religiones por la institución de Vicariatos y Generales Nacionales" y confiaba en que el monarca se decidiera a pedir al Papa la supresión de esta novedad. En el mismo sentido se expresaba en una solicitud al Papa, pidiéndole en nombre todos los Dominicos de España la vuelta de la Orden a la unidad de gobierno. Pero, en expresiones de Mortier, "Ferdinand VII ne voulut rien entendre. Les Dominicains espagnols demeurèrent séparés de leurs Frères"<sup>42</sup>.

Por otra parte, en relación con nuestro tema, y son palabras de Joaquín Briz en su carta-circular de septiembre de 1828,

"al restituir los franceses a la Silla Apostólica en el año 1815 los archivos pontificios, que Napoleón había trasladado a París<sup>43</sup>, se encontraron casualmente en una de las misceláneas unos fragmentos de las [...] informaciones hechas en el año 1645. Con ellos y otras noticias

---

<sup>40</sup> Este Padre, había nacido en Granada el 21 de abril de 1735; entró en el Convento de Santa Cruz la Real en septiembre de 1751. Fue profesor de Filosofía y Teología. Elegido Provincial de la Provincia de Andalucía en 1787 y reelegido el 8 de mayo de 1802. Morirá el 24 de abril de 1809 (cf. P. ALVAREZ, *Santos, bienaventurados, venerables de la Orden de los Predicadores*. T. III. Vergara 1922, 524-539).

<sup>41</sup> Cf. A. MORTIER, *Histoire*, 464-471. Había nacido en Alfaro (La Rioja) el 29 de agosto de 1747; tomó el hábito en el Convento de Pamplona; fue profesor en los Conventos de Toledo, Vitoria, Palencia y Santo Tomás de Madrid; morirá el 11 de mayo de 1828 (cf. P. ALVAREZ, *Santos*, 593-598; V.T. GÓMEZ, *El Cardenal*, 173).

<sup>42</sup> Cf. A. MORTIER, *Histoire*, 465-466.

<sup>43</sup> Lo mismo ocurrió por ejemplo con los Procesos de los Mártires de China, de Juan Macías o de Martín de Porres (cf. V.T. GÓMEZ GARCÍA, "Los primeros", 404).

que se tomaron, formáronse las instrucciones necesarias para la construcción de los Procesos, con arreglo a lo prevenido por Benedicto XIV en su obra *De Beatificatione et canonizatione Sanctorum* [publicada en 1743]; las que fueron remitidas en el mes de julio de 1816 a nuestro dignísimo antecesor el Rmo. P. Mtro. Vicario general fr. Ramón Guerrero; pero como *neque ipsum elegerat Dominus* para este alto designio, quedaron sin efecto algunos pasos que dieron él mismo y sus comisionados; y de consiguiente ni siquiera fueron comenzados los Procesos”.

A Guerrero le sucedió en el cargo Joaquín Briz, quien fue nombrado por León XII el 29 de julio de 1825. Tuvo el título de *Maestro General*, pues era el que le correspondía en aplicación de la Bula *Inter graviores*, pero no hay que olvidar que su jurisdicción sólo comprendía las Provincias españolas<sup>44</sup>.

Joaquín Briz, había nacido en Zaragoza el 25 de octubre de 1778, ingresando en el Convento de Predicadores de su ciudad natal el 21 de septiembre de 1795; profesó al año siguiente, estudiando en él la Filosofía y la Teología, que después enseñó por espacio de quince años. Cuando recibió el nombramiento de Maestro de la Orden era Secretario del Vicario General R. Guerrero desde hacía seis años. En 1826 se le dio el Doctorado en Teología en la Universidad dominicana de Orihuela. Desempeñó el cargo de Maestro de la Orden desde el 29 de julio de 1825 hasta que recibió las bulas para Obispo de Segovia, el 30 de abril de 1832. Falleció en el pastoreo de esta diócesis el 23 de enero de 1837<sup>45</sup>.

El 19 de marzo de 1826 firmó una significativa carta-circular<sup>46</sup>, con el encargo de que se leyera en Comunidad apenas recibida y se repitiera su lectura todos los años en la primera semana de Cuaresma. Comienza reconociendo la delicada situación por la que atravesaba la Orden en España, “decaído su color óptimo y oprimido su espíritu con el peso de tantas calamidades como han sobrevenido al Cristianismo. Volvamos sino la vista a cuanto nos rodea y todo nos presentará objetos de aflicción y amargura. Des pobladas una muy considerable parte de nuestras casas; faltas de sujetos idóneos para llenar los muchos e importantes cargos de

<sup>44</sup> Cf. V.T. GÓMEZ GARCÍA, *El Cardenal*, 173-174. Para el complicado proceso hasta su nombramiento, cf. V.T. GÓMEZ GARCÍA, “Los primeros”, 405 y ss.

<sup>45</sup> Cf. *Memoria de la fundación del Colegio... de Orihuela*, conservado en Archivo Histórico de la Provincia de Aragón (Valencia) n. 231, fol. 41; V.T. GÓMEZ GARCÍA, *El cardenal*, 173-174.

<sup>46</sup> Sigo casi textualmente a V.T. GÓMEZ GARCÍA, *El Cardenal*, 188-190.

la Orden; los estudios reducidos a una pura ceremonia; las temporalidades enagenadas o mal administradas; la observancia de nuestra profesión en la última decadencia; cambiado enteramente el aspecto de la Religión; todo en suma nos hace clamar con el Profeta: *Vímosle y no le conocimos: no conserva su brillo y hermosura*".

Después señala algunas causas externas de este estado de prostración: la Guerra de la Independencia, el *Trienio Liberal* y el "fuego desolador de la filosofía del siglo", o las "olas de la ilustración". La época había sido tan funesta para la vida religiosa, que sólo a la Providencia del Señor debía el haberse salvado "del naufragio que nos amenazaba tan de cerca".

Pero las causas de la decadencia, no están sólo ni principalmente en las circunstancias externas que se habían vivido. Por eso se refiere con mayor extensión a las causas internas. Y la primera de todas la detecta en la falta de espíritu de obediencia. "Por falta de esta obediencia podemos asegurar han sobrevenido las enfermedades y llagas profundas que observamos con la mayor aflicción, y ha desaparecido el brillo de virtud y santidad que tanto nos distinguió en los primeros siglos de la Orden".

Además había decaído también el aprecio por el estudio y se nombraban profesores poco capacitados; se acortaban igualmente los años de carrera a los estudiantes; no se guardaba como correspondía el retiro conventual; se planteaban con frecuencia recursos a personas seculares "para solicitar premios y conseguir gracias o evadir castigos"; "se infamaba a veces a los hermanos, dirigiendo a los superiores cartas anónimas".

Enumera enfermedades, pero también se muestra dispuesto a aplicar los remedios para obtener "la curación y reparo del enfermo" que le habían confiado. Para ello pide la colaboración de todos y cada uno, sin la cual es imposible "sostener el edificio, que de otra suerte amenaza envolvernos en sus ruinas". Insiste en el clima de oración que debe impregnar la vida de las Comunidades, en el retiro a la soledad, recogimiento interior, negación de la propia voluntad, austeridad en el vestir, etc. Subraya, sobre todo, la importancia de la formación en noviciados y casas de estudios<sup>47</sup>.

---

<sup>47</sup> He estudiado este tema en el Convento de Predicadores, de Zaragoza, de 1814 a 1834 en mi trabajo "Los Planes", 399-422.

## LAS GESTIONES DE JOAQUÍN BRIZ

En sus varias veces transcrita carta-circular del 1 de septiembre de 1828 informa que el año anterior se encontró el material recogido en relación con Juana de Aza en anteriores ocasiones y que estaba extraviado. Por ello Vicente Sopena, Procurador general<sup>48</sup>, le solicitó que se continuasen las gestiones al respecto; contando con el correspondiente beneplácito, recibió Sopena el mandato de realizarlas a primeros de septiembre de 1827. Consistieron en la realización de los Procesos en Peñafiel, Caleruega y Aza, que concluidos fueron aprobados por los Obispos de Palencia y Osma y legalizados en la debida forma.

Briz en su carta-circular, firmada en Madrid el posterior 18 de diciembre de este mismo 1827, comunica diversos asuntos. Por una parte, la suscripción —dada la precaria situación económica de la Curia— para adquirir los libros litúrgicos (el recién editado *Breviario* en dos tomos, “de buen carácter de letra, proporcionados a todas las clases, con la ventaja de hallarse colocados en sus respectivos lugares todos los rezos y Santos nuevos concedidos a la Orden hasta el día”, y ahora el *Misal*). Por otra, rechaza el ya crónico “descuido u omisión de la mayor parte de los Conventos en contribuir con las cortas asistencias señaladas a la Cámara Generalicia”<sup>49</sup>. Grave situación económica que “si nuestros hijos e hijas no se esfuerzan en cooperar por su parte y según los posibles de cada uno” para los gastos que se generen, también condicionará la satisfactoria reso-

<sup>48</sup> Ya había sido Procurador del P. Guerrero en Roma desde 1815, en donde generó quejas por su conducta moral y política así como por sus ideas, por lo que, respondiendo a reiteradas peticiones, en julio de 1825 se le ordenó que regresara a España (cf. V.T. GÓMEZ GARCÍA, “Los primeros”, 403-423). Era hijo del Convento de Santa Catalina Virgen y Mártir, de Barcelona; en las Actas del Capítulo provincial de 1815 aparece como *Predicador General* y a partir de las de 1819 como *Maestro*, añadiendo “Procurador Generalis Ordinis”. En 1818 publicó en Roma una *Vita del B. Francisco de Posadas*. El 15 de enero de 1835 el Provincial Pedro Barri firmó unos “Poderes a favor del R. P. Maestro Fr. Vicente Sopena, Exprovincial y Definidor General, para la formación de los procesos y demás diligencias necesarias a fin de conseguir la Aprobación del Culto inmemorial de los Siervos de Dios el Bto. Domingo y Bto. Gregorio de nuestra Orden y Reyno de Aragón” (A. ROBLES SIERRA, “Registro del Provincial de la Provincia de Aragón, fray Pedro Barri, del año 1834 y siguientes”, publicado en *La Provincia Dominicana de Aragón en la primera mitad del siglo XIX*. Valencia 1994, 387).

<sup>49</sup> Análizo las realizadas por los Conventos del Reino de Valencia entre 1805 y 1809 en “Las contribuciones económicas de los Conventos al Vicario General nacional independiente de los Dominicos de España e Indias”, en *Escritos del Vedat XXIV* (1994) 359-385.

lución próxima de las gestiones que se están realizando para la aprobación del culto inmemorial de Juana de Aza "y a lo que creemos, con toda la exactitud y documentos que pide la materia".

Toda la documentación le fue presentada el posterior 5 de enero de 1828 y remitida a Roma a primeros de marzo. Traducida al italiano como era preceptivo, fue presentada a la Sagrada Congregación de Ritos en nombre del Maestro de la Orden por José María Velzi, Maestro de Sacro Palacio.

Una carta fechada el posterior 5 de junio<sup>50</sup> tiene como único objetivo comunicar la participación del propio Fernando VII en las gestiones y de sus efectos en la Santa Sede. Y así informa que al mandar toda esta documentación

"creímos de nuestra obligación interponer para con el Santo Padre el influjo y mediación de algunas personas, que por su dignidad y piedad religiosa podían cooperar al más pronto resultado.

La conocida y acendrada devoción de nuestro Augusto Soberano el Señor don Fernando VII (que Dios guarde) nos movió a dirigirle nuestras preces, pidiendo tuviese a bien interesarse con su Santidad para un objeto tan piadoso, y que tanto honor haría a su antigua y nobilísima prosapia".

A continuación señala que

"el efecto ha escedido nuestras esperanzas y nos apresuramos a comunicar a todos nuestros hijos e hijas la Carta-contestación del Eminentísimo señor Cardenal Ministro de Estado en Roma, en que manifiesta el aprecio con que su Santidad y Eminentísimos señores Cardenales han recibido la augusta recomendación de nuestro Soberano".

En esa carta fechada el 23 de abril, entre otras cosas, se afirma:

"El Santo Padre, que ha observado en esta instancia de S.M. una nueva prueba de la piedad y religión que le animan, ha declarado, que nada tendrá tan fijo en su corazón, como el satisfacer, sin faltar a la madurez del juicio, los votos del Augusto Intercesor, los que se precia su Santidad ser enteramente conformes a los suyos.

Los señores Cardenales de la sagrada Congregación de Ritos, estimulados asimismo, no solo por su particular devoción al santo Fundador de la Orden de Predicadores, sino también por el empeño con que S. M. C. se esmera en fomentar la exaltación de la madre de aquel Santo, reduplicarán su celo para el más pronto despacho de la causa que se trata".

---

<sup>50</sup> Los textos que transcribiré a continuación están tomados de J. BRIZ, *Circular* (Madrid 5.6.1828).

En otra carta-circular de septiembre del 1 de septiembre de este mismo año en la que comunica todo lo anterior, además manda oraciones especiales para que dicha Sagrada Congregación se pronuncie favorablemente. Y así ocurrió, pues en su reunión del 27 de septiembre, después de examinar la documentación presentada y escuchar al Promotor de la Fe Virgilio Pescetelli, aprobó unánimemente el culto inmemorial<sup>51</sup>.

El posterior 1 de octubre León XII confirmó dicho culto, mandando fuese venerada como Beata. Por cerrar inmediatamente los Tribunales por vacaciones, no se pudo tener el Decreto pertinente hasta mediados de noviembre, según se detalla en la carta-circular del posterior 1 de noviembre, en la que además comunica tal confirmación y manda celebrar un solemne *Te Deum*<sup>52</sup>.

Así lo recogía la *Gaceta de Madrid* del 28 de octubre en noticia fechada en Roma el anterior día 4 que, entre otras cosas, significativamente señala:

“La pureza de la fe y la piedad han sido siempre el más notable ornamento de la nación española, desde que se vieron brillar estas dos virtudes sobre el trono de aquel vastísimo reino. No es pues de maravillar que haya habido en él personajes que a la nobleza de su origen han añadido una sólida santidad. Uno de estos fue Doña Juana de Aza, muger de D. Félix de Guzmán a la cual dieron sus fervientes oraciones un hijo digno de ella, el gran patriarca Domingo, padre y fundador del insigne orden de Predicadores [...] El Rey Católico actual, heredero a un tiempo del trono y de la piedad y devoción de sus abuelos a su bienaventurada parienta, habiéndose reunido los expedientes oportunos después de tantas revueltas y convulsiones, dirigió sus instancias a la Santa Sede para que se aprobase el culto dado de tiempo inmemorial a la beata Juana de Aza. También elevó sus preces a la silla apostólica, de conformidad con las instancias de su Soberano, el Excmo. y Rmo. P. Fr. Joaquin Briz, maestro general del orden de Predicadores”.

Finalmente, el Oficio y Misa de la Beata que habían sido remitidos a Roma, fueron aprobados el 16 de diciembre y así lo comunica y envía en su circular del 24 de febrero de 1829. Oportunidad que aprovecha para hacer un encendido panegírico al uso de la

<sup>51</sup> En el decreto pontificio correspondiente se brindan más detalles de este pronunciamiento.

<sup>52</sup> En esta circular señala que en la misma reunión de la Congregación “dieron un nuevo lustre a la Orden con la aprobación del Oficio y Misa del Beato Nicolás de Jovenazzo y de la Beata Magdalena Panatieri de Trino, cuyo culto había sido aprobado anteriormente”.

época de algunos Santos dominicos y de la Orden, así como para mandar diversas celebraciones ante tal efeméride.

Efectivamente, el acontecimiento se celebró en España con particular solemnidad. Así por ejemplo Francisco López y Villachán, fraile del Convento de Palma de Mallorca, publicó en 1829 un cuaderno titulado *Sagrados cultos y Demostraciones de júbilo y contento con que los Religiosos Dominicos de esta Ciudad de Palma celebraron la Beatificación de la B.ta Juana de Aza*<sup>53</sup>; sin olvidar el librito de Vicente Sopena, con dedicación a Joaquín Briz firmada en Madrid el 20 de diciembre de 1828, titulado *Compendio de memorias históricas de la Beata Juana de Aza... sacadas de los procesos que para la aprobación de su culto inmemorial se formaron en Peñafiel, Caleruega y Aza en el año 1827...* (Madrid 1829, 132 pp.)<sup>54</sup>. Esta obra tiene dos Partes e inserta al final la transcripción del testimonio notarial de nobleza de 1734, una Novena y unos populares Gozos a la Beata. La Primera Parte (pp. 1-53) traza una biografía de Juana de Aza, mientras que la Segunda (pp. 53-76) recoge los testimonios de su culto inmemorial en Caleruega, Aza, Peñafiel, etc.

Otra manifestación de estas fiestas por la Beatificación es por ejemplo el extenso sermón que Francisco Albalat, Prior de los agustinos, pronunció al respecto en la Iglesia de los Dominicos de Xátiva (Valencia) y que –muy probablemente basándose en las dos Partes del libro de V. Sopena– responde totalmente a la oratoria sagrada panegírica de la época<sup>55</sup>.

#### LOS “TAN PODEROSOS Y RELEVANTES MOTIVOS” PARA TALES EMPEÑOS

En la carta-circular del 1 de noviembre de 1828 Joaquín Briz los expresa en diversos párrafos. Valga como prototipo de ellos el siguiente:

“tenemos ya la gran dicha y el suspirado consuelo de poderla vene-

<sup>53</sup> Así lo hace constar en la certificación de sus méritos, fechada en 1858, conservada en el Archivo del Convento de Manacor, carpeta 3, n. 143.

<sup>54</sup> Carro señala que “es obra rara, que tuvimos la fortuna de comprar en una Librería de ocasión” (Id., *Domingo*, 231 n. 19; la analiza en pp. 231-238); por lo menos en el Archivo Histórico Provincial de la Provincia de Aragón (Valencia) hay dos ejemplares, así como diversos ejemplares de los Gozos.

<sup>55</sup> Manuscrito, 18 fol., al que se añaden otros 4 fol. para ser así predicado en Valencia; se conserva en el Archivo Histórico del Convento de Predicadores, de Valencia, carpeta 15.

rar en los Altares, ofrecerle nuestros votos, implorar su protección en nuestras necesidades, y esperar de su mucho valimiento en el Trono Divino los más eficaces auxilios para el bien espiritual y temporal de la Orden, y de cuantos tenemos la fortuna de ser sus amados nietos"<sup>56</sup>.

No hay por qué negar esta motivación religiosa, basada en su acendrada devoción a la Virgen María<sup>57</sup> y a los Santos, y en su permanente preocupación por la vida religiosa de los miembros de la Orden. En opinión de un estudioso suyo, "sus circulares, así como la correspondencia con diferentes frailes y algunas medidas de gobierno, nos muestran que era un religioso convencido y amante de su vocación, ganado para la tarea restauradora, y preocupado por ejercer su gobierno con dignidad y sentido de justicia"<sup>58</sup>.

Pero en la carta de 1827 había formulado también la siguiente justificación:

"Ya parece se había entregado a un total olvido una causa de tanto honor, gloria y consuelo a todos los hijos de Nuestro Padre Santo Domingo, acriminando los extranjeros la incuria y descuido de los españoles en promover una causa, que si bien hará honor a toda la Orden, pertenece más singularmente a nuestra España<sup>59</sup>, que se honró con su nacimiento, con sus egejemplos y virtudes, y más que todo con habernos dado a Nuestro Santísimo Padre y Patriarca [... Hay que] conseguir venerarla públicamente en los altares y añadir una nueva Madre y Protectora a toda la Orden, la más interesada seguramente en la prosperidad, aumento y esplendor de la misma, como fruto de las tareas apostólicas, virtudes y celo de su dignísimo hijo".

<sup>56</sup> Al comienzo de su carta del siguiente 24 de febrero la denomina "dignísima Madre de nuestro Santo Patriarca Domingo de Guzmán la nobilísima Señora Condesa de Caleruega la Beata Juana de Aza, nuestra amabilísima Abuela".

<sup>57</sup> Así por ejemplo, también en su mandato -¿tuvo algo que ver el que había nacido en Zaragoza?- se concedió en 1830 que "todos los Conventos y Monasterios de nuestra jurisdicción" celebrasen "con Oficio propio y Rito doble de primera clase las glorias de tan gran Señor, bajo el título del Pilar, con Octava en el día 16 de octubre" (J. BRIZ, *Circular*, Madrid 6.9.1830).

<sup>58</sup> V.T. GÓMEZ GARCÍA, *El cardenal*, 174. Véase por ejemplo la interesante y significativa carta que dirigió a las monjas dominicas de Albarracín el 6 de febrero de 1827 (transcrita y analizada en nuestro trabajo: "La Vida Religiosa Dominicana femenina en la España de la primera mitad del XIX", en *Teología Espiritual* XLIV (2000) 215-234).

<sup>59</sup> En la carta-circular de septiembre de 1828 dice que el 20 de setiembre es "día grande para la Orden y singularmente para nuestra España, pues en él fue exaltado al honor de los altares en 1818 el Beato Francisco de Posadas" (J. BRIZ, *Circular*, Madrid 1.9.1828).

Recuérdese que en la segunda mitad de la década anterior se formularon claras preocupaciones por el restablecimiento de la unidad de la Orden de Predicadores, tanto por el Vicario general para España como por la Santa Sede, que el gobierno fernandista no atendió. Pero creo que se refiere más bien al estado de la Orden que subyace en la extensa carta-circular del posterior primero de septiembre. En ella, desde su peculiar visión de la Historia en función de "los secretos de la divina Providencia" –en la de febrero de 1829 dirá que "el Señor había reservado para nosotros este indecible consuelo"–, presenta el entonces inminente pronunciamiento pontificio así:

"en lo más deshecho de las crueles tempestades y furiosos uracanes, que en estos últimos tiempos han combatido la navecilla de san Pedro y casi destruido las Ordenes Regulares [estamos en la vivida como "Década Ominosa", 1823-33<sup>60</sup>], vimos que no olvidó el Señor sus misericordias, pues cuando todo se creía perdido y triunfante el hombre de pecado, amaneció un rayo de divina luz, que dispó en un momento la tormenta, *et equum, et ascensorem projecit in mare*: este prodigioso y admirable secreto es con todo puntualmente, amados hijos e hijas, el firme y seguro garante de que llegó ya para nuestra Orden el tiempo señalado en los arcanos de la divina Sabiduría en que podrá enjugar sus lágrimas, alegrarse su corazón y ofrecer sus votos a la madre de santo Fundador, viéndola exaltada en los altares".

Efectivamente, años tensos se vivían en España tanto por problemas extradominicanos (la ya mencionada "Década Ominosa") como dominicanos (p.e.: aceptación o rechazo de aquellos Superiores para todos los Dominicos españoles).

A los primeros Briz los veía así en una carta-circular del 1 de noviembre de 1826, consagrada al "estudio de la sólida sabiduría":

"et sane postquam anno millesimo octingentesimo vigesimo plaga mortis bestiae constitutionalis curata est, cujus caput anno millesimo octingentesimo decimo cuarto, Regio Catholico Decreto in mortem occisum fuerat; aperuit os suum in blasphemias, ad Deum blasphemare nomem ejus, et tabernaculum ejus, et eos qui in Coelo habitant,

---

<sup>60</sup> Recuérdese que había sido precedida por el *Trienio Liberal o Constitucional* (marzo 1820-octubre 1823). Si bien se refiere a Valencia, su política religiosa la ha estudiado L. BARBASTRO GIL, *El clero valenciano en el Trienio Liberal (1820-1823). Esplendor y ocaso del estamento eclesiástico* (Alicante 1985); cf. también M. REVUELTA GONZALEZ, "La Iglesia española ante la crisis del Antiguo Regimen (1808-33)", publicado en *Historia de la Iglesia*, V 98-113).

data ipsi potestate bellum facere menses quadraginta duos. Proh dolor! Exterminavit tunc Ecclesiam Hispanam aper de sylva, et singularis ferus depastus est eam"<sup>61</sup>.

Los segundos los reflejaba así en 1829:

"la triste memoria de lo acaecido en el Capítulo último celebrado en Zaragoza a principios de nuestro gobierno [fue en 1825, siendo elegido Provincial G. Ferragut]; el ningún cuidado con que durante estos años no sólo no se procuraron extinguir las raíces de división que el hombre enemigo había sembrado en la Provincia, antes quizá, y aun sin quizá, se fomentaron; por fin, la imposibilidad en que nos encontrábamos de poder con nuestra presencia detener los pasos que el espíritu del mal podía dar contra la paz y unión, que tanto deseábamos y tan necesarias son en los tiempos presentes; esta imposibilidad, que a momentos se hacía mayor cada día con motivo de los asuntos gravísimos y egecutivos que se iban agolpando, unida a las circunstancias referidas y a otras que tenemos reservadas"<sup>62</sup>.

Pero tampoco hay que pasar de largo lo que en la carta-circular de diciembre de 1827 señala:

"Sabemos con mucho consuelo nuestro, que personas muy principales y aun de dignidad Real, han manifestado el mayor interés en la promoción de esta causa y esperan con ansia el momento feliz que lleguen los Procesos a Roma para aplicar todo su influjo a fin de conseguir el éxito deseado".

En la de septiembre de 1828 precisa un poco más al señalar el "interés que han tomado nuestro piadoso Monarca y otras personas Reales, no menos que nuestro Santísimo Padre León XII y los señores Emmos. Cardenales de la Sagrada Congregación de Ritos, y sobre todo la seguridad que nos inspiran en sus cartas los diferentes sujetos muy respetables que nos han escrito, dándonos ya de antemano la enhorabuena por la próxima segura aprobación del culto".

Una buena síntesis ofrece la carta-circular del posterior 24 de febrero al detallar las razones del "público testimonio de nuestro debido filial reconocimiento":

"Así lo exige la justicia, pues es muy debido que los hijos celebren las virtudes heroicas y alta nobleza de su madre; lo exige la santidad de

<sup>61</sup> Transcrita por V.T. GOMEZ, *El Cardenal*, 189 n. 164.

<sup>62</sup> J. BRIZ, *Carta de aprobación de las Actas del Capítulo de 1829* (Madrid, 8.12.1829), publicada en *Acta Capituli*, VI.

vida, fatigas y desvelos de nuestro glorioso Patriarca; lo exige el decoro de la Orden ennoblecida con el alto origen de tan distinguida Señora; lo exige toda la nación española, que se gloria de que madre e hijo vieses en su suelo la primera luz y de conservar en Peñafiel los venerables despojos de la madre; lo exige finalmente la grande religiosidad de nuestro Católico Monarca el Señor don Fernando VII, que tanto interés ha manifestado en cooperar a las glorias de su Santa parienta, dirigiendo al Sumo Pontífice sus piadosas y enérgicas instancias para que se dignase concederla el honor de los Altares”.

Estamos pues, ante una inicial búsqueda por tener y mantener un prestigio y un poder, tanto de los Dominicos españoles como de ciertos sectores de la nobleza en la España de mediados del XVIII, que a finales de la década de 1820 además se va justificando viéndose como recompensa de “las mortales angustias pasadas con tan singulares beneficios, regalándonos [Dios Padre] piadoso una poderosa intercesora, a quien ahora y en todos tiempos podamos acudir en nuestras necesidades”.